

REPLAQUEO 2019

Requisitos

Los contribuyentes deberán presentar documentación en ORIGINAL; una vez cotejada, le serán devueltos.

Vehículos registrados en el Estado de Coahuila

1. Comprobantes de pago:

- Formato único de pago y/o comprobante de pago, según corresponda, o
- Pagaré y recibo de pago (pago a través de Descuento por Nómina)

2. Identificación Oficial con fotografía vigente, cualquiera de las siguientes:

- Credencial de elector (INE/IFE)
 - Podrá presentar INE/IFE Vencida acompañada por el Comprobante del Trámite.
- Licencia de conducir, (de ser de Coahuila, deberá ser con fecha a partir del 05 de noviembre del 2018).
- Pasaporte,
- Cédula Profesional,
- Cartilla de Servicio Militar Nacional, o
- En caso de ser extranjeros:
 - Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda *inmigrado* y no hayan expirado.

3. Entrega de Valores anteriores (placas)

En el caso de extravió de placas presentar **Constancia de Hechos** levantada por el propietario, ante la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (esta opción no podrá aplicarse en caso de presentarse un tercero).

En caso de presentarse un tercero, además deberá presentar:

Personas Físicas:

- Identificación oficial en original del propietario e identificación oficial en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, o
- Carta Poder Notariada detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentando la identificación del propietario en copia e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza.

Personas Morales:

- Carta Poder Simple en hoja membretada y suscrita por el Representante o Apoderado Legal detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentado la identificación oficial en copia del Representante o Apoderado e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, en este trámite se deberán cotejar las firmas del Apoderado/Representante con la copia de la identificación que se presenta y el Poder.

Una vez efectuado el pago, el Contribuyente cuenta con un mes posterior a la fecha de pago para recoger sus valores, en caso contrario y posterior al 30 de abril, se deberá cobrar el ejercicio vigente.

Si el pago se realizó por descuento por nómina, únicamente el titular del pagare podrá recoger valores y deberá presentar pagaré y recibo de pago en dos tantos.

Tenemos mejora continua, consulta los requisitos actualizados en www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite? recibe Asesoría Fiscal llamando al 070

R20190319